



## **INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL SOBRE EL PROYECTO FLACSO-ESPAÑA** **FLACSO Secretaria General, San José, junio de 2017**

### **1. ESPAÑA ESTADO OBSERVADOR DE LA FLACSO / PROYECTO FLACSO-ESPAÑA**

1.1 El 27 de noviembre de 2013, D. Jesús Manuel Gracia, Secretario de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica envió carta a D. Adrián Bonilla, Secretario General de FLACSO, expresando el interés del Gobierno de España de adherirse a la FLACSO como Estado Observador.

1.2 El 8 de abril 2014, D. Jesús Manuel Gracia remitió a la Secretaría General de FLACSO, el Acuerdo de Colaboración entre el Instituto Universitario Ortega y Gasset y la Universidad de Salamanca para la creación del Proyecto FLACSO-España. El Consejo de Gobierno de Universidad de Salamanca designó como representante a D. Manuel Alcántara para los efectos de este acuerdo y para su implementación.

El Acuerdo recoge planteamientos y objetivos del proyecto, composición del Consejo Académico, líneas de investigación, propuesta académica: en el corto plazo impartición de una maestría de doble titulación o titulación conjunta entre FLACSO y centros españoles académicos (contrapartes), en el marco de Convenio de Bolonia y, a mediano plazo, programas de doctorado.

1.3 El 28 de mayo 2014, la Secretaría General presentó al Comité Directivo de FLACSO (CD 2014.02, Guatemala) la propuesta de creación del Proyecto FLACSO-España. El Embajador español en Guatemala D. Manuel Montobbio fue parte de la discusión de este punto de agenda.

La Secretaría General hizo la observación que el Gobierno de España pide el status de Estado Observador, que para ser miembro se necesitaría de una reforma al Acuerdo Constitutivo de la FLACSO. Sobre el proyecto FLACSO-España indica que el Comité Directivo podría solicitar a la Asamblea General, la conformación de un proyecto fuera de la región. Los proyectos docentes *“seguirán el proceso que indica el Reglamento de Programas Docentes”* (Acta Comité Directivo CD 2014.02).



El Comité Directivo resolvió favorablemente y recomendó al Consejo Superior que *“acoja y eleve a la Asamblea General la inclusión de España como Estado Observador y se apruebe la creación del proyecto FLACSO-España”* (CD 2014.02/16).

1.4 El 29 de mayo 2014, el Consejo Superior conoció la solicitud del Gobierno de España de formar parte de FLACSO como Estado Observador y de conformar el Proyecto FLACSO- España. Presentes en la presentación y discusión del tema los Embajadores de España en Guatemala D. Manuel Lejarreta y D. Manuel Montobbio, quienes hacen la solicitud.

Costa Rica, Argentina, Brasil, México, Perú, República Dominicana, Chile y Paraguay apoyaron la propuesta.

Ecuador celebró la iniciativa pero solicita analizar la compatibilidad de la propuesta con el Acuerdo Constitutivo de FLACSO en su artículo 1, acápites 4 y 5, sobre los miembros del organismo y el art. 8, acápite 1 sobre los proyectos. Indica que *“el Acuerdo tiene una profunda identidad latinoamericana y habría que ajustarlo para que el órgano desarrolle sus actividades bajo un marco jurídico apropiado”*.

El Secretario General aclara que la Asamblea General es la que *“señala la política general de FLACSO y que, a la consideración de esta se está elevando la petición”*.

El Consejo Superior acogió la propuesta de España como Estado Observador de FLACSO (CSXXXVII702.14)

1.5 El 29 de mayo 2014, el Consejo Superior conoció la solicitud del Gobierno de España de conformar el Proyecto FLACSO-España, *“la acogió con mucha satisfacción y la aprobó por aclamación* (CS XXXVII/03.2014).

1.6 El 30 de mayo 2014, la Asamblea General de FLACSO acogió la solicitud del Gobierno de España y aprobó su admisión como Estado Observador y la creación del Proyecto FLACSO- España (AG XX/13.2014, AG XX/14.2014)



Observaciones:

- a) No existe un acta de la XX Asamblea General, solo hay un borrador elaborado por la Coordinación Académica el cual no fue firmado a solicitud del Secretario General.
- b) El proyecto Flacso-España está a derecho, fue aprobado por todas las instancias de gobierno de la FLACSO.
- c) Aunque se hicieron observaciones a la incompatibilidad con la normativa, esto fue eludido apelando a la decisión magna de la Asamblea General.

1.7 El 7 de octubre de 2014, se firmó el Convenio de Colaboración Internacional entre la Secretaría General de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, la Universidad de Salamanca y el Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset para crear el Proyecto FLACSO-España.

## **2. DESENVOLVIMIENTO DEL PROYECTO FLACSO-ESPAÑA**

2.1 El 8 de julio de 2014, se efectuó una reunión del Comité Ejecutivo *Ad-hoc*, definido en principio por Acuerdo entre el Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset y la Universidad de Salamanca, presentado a la Secretaría General de FLACSO conjuntamente con la solicitud de creación del Proyecto FLACSO-España y posteriormente ratificado en el Convenio de Colaboración Internacional entre estas instituciones.

De acuerdo con el acta, participaron D. Manuel Alcántara, D. Adrián Bonilla, Dña. Ester del Campo, D. Manuel Montobbio, D. Ludolfo Paramio y D. Fernando Vallespín. En esta, el Secretario General Adrián Bonilla explicó a los presentes los elementos básicos del funcionamiento de FLACSO, derivados de su configuración como Organismo Internacional e Intergubernamental. Señaló también que la financiación de las distintas unidades de FLACSO es diferente y que no existe una política académica centralizada. Informó de la necesidad de hacer tres informes anuales relativos a la actividad



administrativa desarrollada, a la actividad académica y a la actividad investigadora; informes que deben estar listos “*en torno al mes de marzo*”.

Se abordó igualmente un asunto “*particularmente delicado*” que tiene que ver con la naturaleza jurídica de FLACSO-España. Se acuerda hacer gestiones sobre dicho aspecto teniendo en cuenta la posible vía de creación de un consorcio realizado sobre la base de un convenio firmado por FLACSO Secretaría General, el Instituto Universitario J. Ortega y Gasset y la Universidad de Salamanca

D. Manuel Alcántara se comprometió a tener listo en el mes de septiembre de 2014 un plan de actuación para llevar a cabo inmediatamente.

2.2 El 7 de octubre de 2014 se firmó el Convenio de colaboración internacional para crear el “Proyecto FLACSO-España” entre la Secretaria General de FLACSO, Universidad de Salamanca y el Instituto Ortega y Gasset. Puntos a destacar del convenio:

-Todas las partes consideran de gran interés establecer los principios básicos que deben regir la creación e implantación del Proyecto FLACSO-España, de conformidad con el Acuerdo Constitutivo de la FLACSO, sus reglamentos y normas y con el Acuerdo inicial establecido entre la Universidad de Salamanca y el Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset de abril de 2014.

-Cada parte asume los siguientes compromisos: a) la Secretaria General de la FLACSO nombrar al Director/a (...) asesorar y auxiliar al Proyecto FLACSO-España en sus relaciones administrativas y académicas de la “*Red Flacso*”; b) la Universidad de Salamanca (...) facilitar un espacio físico para el establecimiento de la oficina, colaborar activamente en la gestión administrativa y económica (...); el Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset apoyar el desarrollo del Proyecto.

-Designa un Comité Ejecutivo integrado por

- Un representante de la Secretaría General de FLACSO



- Tres representantes de la Universidad de Salamanca: el Vicerrector con competencias en materia de internacionalización, el Vicerrector con competencias en investigación y el Vicerrector con competencias en materia de docencia.
- Tres representantes del Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset: D. Fernando Vallespín Oña, Dña. Ester del Campo García y D. Ludolfo Paramio Rodrigo
- El Director de FLACSO-España
- El Subdirector de FLACSO-España con voz pero sin voto.

-El Convenio tiene una vigencia de 4 años y cualquiera de las partes puede denunciarlo.

2.3 El 29 de noviembre de 2014 se constituyó el Comité Ejecutivo del Proyecto FLACSO-España. En su primera sesión se refrendó a D. Manuel Alcántara como Director, se designaron los miembros del Consejo Académico. Se aprobó la Agenda de Actuación de FLACSO-España 2015, en la cual se definieron los ejes y líneas de actuación de corto y mediano plazo, entre las cuales está la ejecución del *“IV Congreso Internacional de FLACSO en Salamanca entre el 26 y el 28 de julio de 2017”*.

Se aprobó también el Reglamento de funcionamiento interno de FLACSO-España que establece que es complementario a la normativa FLACSO (Acuerdo sobre la FLACSO, regulaciones y resoluciones de los órganos de gobierno de FLACSO), los cuales tienen precedencia legal. En este: se define la naturaleza y actividades del Proyecto, se marcan objetivos y funciones, establece *“los órganos de gobierno”* del Proyecto: Dirección, Comité Ejecutivo, Consejo Académico y Comisión Permanente y, establece para cada una su naturaleza, constitución, funciones y funcionamiento. Especifica el tipo de personal. Define también el régimen económico y financiero. Señala que la gestión económica del Proyecto FLACSO-España se llevará por los trámites y órganos de la Universidad de Salamanca.

#### Observaciones y recomendaciones:

No hay documento que acuse recibo o que señale por parte de la Secretaría General de FLACSO (2012-2016) alguna observación al Reglamento de FLACSO-España.



La actual Secretaría General (2016-2020) hace las siguientes recomendaciones:

-Se deben hacer ajustes en cuanto al tipo de actividad que puede desarrollar un Proyecto conforme el Acuerdo de la FLACSO, ya que en el Reglamento de dicho Proyecto se indica que pueden desarrollar actividad académica a nivel de Doctorado, lo cual es erróneo.

- El apartado de PERSONAL Y MIEMBROS DE LA FLACSO-ESPAÑA, no está acorde con el reglamento de personal de la FLACSO, el cual establece las categorías bajo la cuales se clasifica el personal administrativo y académico.

-Se establecen en el Proyecto distintos órganos de gobierno que no corresponden a las estructuras definidas por la FLACSO. El órgano colegiado que todas las Unidades Académicas deben tener es un Comité Académico que tiene una composición específica que se encuentra en el reglamento de los Consejos Académicos, o en su defecto de un claustro de profesores.

2.4 En febrero de 2015, el equipo gestor de las instituciones promotoras del Proyecto FLACSO-España diseñó y presentó el documento *“Acciones para el Desarrollo Institucional de FLACSO España”*, mediante el cual: se hace un recuento de las actividades realizadas para la instalación del Proyecto, entre estas la red de investigadores creada para colaborar en las tareas de investigación y docencia y justificada porque *“FLACSO España no cuenta con plantilla propia ni recursos para su contratación”*. Recomienda un conjunto de acciones para el fortalecimiento institucional, en el interés de crear un espacio de educación iberoamericano, espacio de investigación y docencia, redes de investigaciones abiertas y plurales. Incorpora 8 propuestas de actividades docentes (maestrías), presentadas por *“universidades involucradas”* las cuales se enviaron a la Secretaría General de FLACSO en el formato definido por esta. Indica que hay problemas de compatibilidades normativas que deberán discutirse en el Comité Directivo de FLACSO.

El informe advierte de los problemas para obtener las dobles titulaciones y señala que en la normativa actual es *“prácticamente imposible y requiere de adaptaciones*



*normativas que se verá si es posible realizar”.* Señala otros problemas como la intervención de evaluadores FLACSO en los programas de las universidades españolas. Advierte de las limitaciones que tiene España como país Observador para expedir títulos y ser aceptados en países firmantes de FLACSO (no tiene amparo de las autoridades educativas).

Frente a los problemas aludidos se define como línea de trabajo apelar a los Diplomas Superiores, que son complementos para la actualización profesional y requieren de una normativa más laxa.

Enfatiza en la necesidad de buscar soluciones a FLACSO-España y las instituciones educativas cooperantes *“para ofrecer plenas garantías jurídicas y académicas a sus estudiantes, tanto desde los requisitos exigidos por España como de los países adheridos a la FLACSO”.*

#### Observaciones:

-Este documento fue enviado a la Secretaría General en 2015. No hay acuse de recibo ni devolución de observaciones.

-La actual Secretaría General enfatiza el hecho de que desde el 2015 se tiene claridad por parte de ambas instancias de los obstáculos para ejecutar programas académicos más allá de los Diplomas Superiores.

### **3. ACTIVIDAD ACADÉMICA**

3.1 En marzo 2015 (El Salvador) y Junio de 2015 (España), con la recomendación de la Comisión Académica, por haber cumplido con los requisitos, el Comité Directivo y el Consejo Superior respectivamente, conocieron y aprobaron el proyecto de *Maestría en Gestión Lingüístico Cultural de la hispanofonía* en convenio con la Universidad de Salamanca (USal) (CD 2015.01/12; CS XXXVIII/14.2015).



Se conocieron los dictámenes de los evaluadores asignados por la Secretaría General, Dra. Ana Pellicer y Dr. Ángel Badillo, el documento presentado por el Proyecto FLACSO-España que incluye las observaciones y recomendaciones de la evaluación. Se conoce también el convenio con la Universidad de Salamanca para la ejecución de este proyecto docente.

3.2 En junio de 2015 (España) el Comité Directivo y el Consejo Superior conocieron y aprobaron el *Master en Asesoramiento de imagen y consultoría política en Convenio* con la Universidad Camilo José Cela (UCJC) (CD 2015.02/07; CS XXXVIII/28.2015) a partir de los dictámenes de los evaluadores asignados por la Secretaría General y de los documentos presentados por el proyecto FLACSO-España según la normativa. También de los dictámenes de los Consejeros a Título Individual Dr. Francisco Rhon y Dr. Pablo Gentili, dado que el proyecto fue presentado para su aprobación *ad referendum*. La documentación comprendió además el convenio de ejecución firmado por D. Manuel Alcántara en representación de la FLACSO y por D. Eduardo Nolla Blanco, en nombre de la UCJC, el 15 de abril de 2015.

3.3 El 7 de agosto de 2015, dado que el Convenio firmado entre la Universidad Camilo José Cela y la FLACSO no cumplía con la legalidad necesaria por cuanto el Director de FLACSO España no tenía las potestades legales para firmarlo, la Coordinación Regional Académica envió correo al Director de FLACSO-España, recordándole el nuevo Convenio entre FLACSO y la UCJC para la ejecución del Máster en Asesoramiento de imagen y consultoría política. Le indica que en este *“debe establecerse los criterios que tomarán las partes para la entrega de los títulos”*. Señala que FLACSO *“prohíbe la doble titulación por lo que los graduados solo recibirán un título con los logos y firmas correspondientes a las autoridades de ambas instituciones”*. **(Anexo 1)**

3.4 El 3 setiembre de 2015 la referida Coordinación Regional remitió una nota a la Dirección del Programa FLACSO-España **(Anexo 2)**, mediante la cual se precisaban algunos aspectos a tener en cuenta para la expedición de títulos. Entre estos, las disposiciones académicas de la FLACSO con programas docentes por Convenio Interinstitucional (artículo 5 del Reglamento de Programas Docentes), el recordatorio de refrendar por parte de la Secretaría General el Convenio entre FLACSO y la Universidad Camilo José Cela, en razón de la personería jurídica, así como la necesidad





de incorporar en el *“Convenio Específico”* o de *“Titulación Conjunta”*, el detalle del mecanismo de extensión de títulos para evitar duplicación de diploma. La nota fue acompañada por Anexos que incluyen los siguientes documentos 1) *“Requisito y Formato para la solicitud de diplomas”* -que especifica en detalle aspectos a cumplir-; 2) *“documento de convenio entre FLACSO y la Universidad de Concepción de Chile como ejemplo para la expedición del convenio de titulación con la Universidad Camilo José Cela”* y, 3) *“documento títulos FLACSO-España”*.

3.5 Entre el 8 y el 17 de setiembre de 2015 se cruzaron notas entre la Secretaría General y la Universidad Camilo José Cela por medio de las cuales se remitieron los borradores y la versión final de los dos convenios: el Convenio Marco **(Anexo 3)** y el Convenio Específico de Titulación Conjunta **(Anexo 4)** entre ambas instituciones, los cuales se firmaron el 22 de setiembre por el Rector de la Universidad Camilo José Cela, D. Samuel Martín Barbero y el Secretario General de FLACSO, D. Adrián Bonilla Soria en visita que este último hiciera a Madrid.

3.6 En enero de 2016 se recibió una comunicación por parte de FLACSO-España para conocer los procedimientos de titulación. Se les remitió nuevamente la información solicitada.

3.7 En febrero de 2016 FLACSO-España presentó el Informe Académico de 2016 el cual se completó con información correspondiente al año escolar 2015. FLACSO-España no informó que hubiera realizado convocatoria a ningún programa académico, tampoco que tuviera estudiantes inscritos. **(Anexo 5)**.

3.8 El 1 abril de 2016, la Secretaría General solicitó a todas las Unidades Académicas el envío de informe de profesores a tiempo completo y a tiempo parcial. Al día siguiente, FLACSO-España (D. Irene Delgado) respondió que ese proyecto no dispone de personal académico ni técnico, en consecuencia no disponen de información para planillas que se deben llenar. **(Anexo 6)**

3.9 El 26 de octubre de 2016, la Coordinación Académica de FLACSO estableció comunicación con D. Irene Delgado de la Secretaría FLACSO-USAL señalándole que las titulaciones conjuntas se posponen en la medida que no hay actividad docente. Ello por cuanto, de acuerdo con la información remitida por FLACSO-España, dicho Proyecto *“no*



*dispone de personal docente y tiene limitaciones para participar sustantivamente en la ejecución de las maestrías aprobadas”. (Anexo 7 )*

3.10 El 14 de noviembre de 2016 se realizó una conferencia virtual entre la Secretaría General y el Proyecto FLACSO-España; en esta el Director de FLACSO-España demandó la titulación de los estudiantes que cursaron la maestría de la Universidad Camilo José Cela. Se generó una discusión por la inconsistencia de esta información con el Informe Académico 2015-2016 presentado por FLACSO-España a la Secretaría General en febrero de 2016. Se acordó que FLACSO-España subsanaría los datos omitidos en dicho Informe.

3.11 El 23 de noviembre de 2016 la Secretaría General recibió nota de D. Alfonso Diez, Vocal Asesor del gabinete de la Secretaría de Cooperación Internacional y para Iberoamérica en el Consejo Académico de FLACSO-España, señalado la preocupación de dicho Consejo por los estudiantes matriculados *“en tanto en curso pasado como el actual ofertado por la UCJC, de que no vayan a recibir el legítimo reconocimiento de haber cursado un programa bajo el amparo de FLACSO”*, con el ruego de que *“considere una resolución favorable en reconocimiento de dichos estudios para los cursos 2015-2016 y 2016-2017”*. (Anexo 8).

La Secretaría General, ante la falta de elementos para dar respuesta a la solicitud del Embajador Diez, le solicitó al Director de FLACSO-España información sobre la gestión del Proyecto FLACSO-España. El 12 de diciembre el Director Manuel Alcántara envió un informe (Anexo 9 ) en el cual señala que la gestión administrativa del programa del Máster corresponde a la Universidad Camilo José Cela, la cual ha reportado la matrícula de 29 personas para el periodo 2015-2016 y de 11 para el 2016-2017; que a los profesores los paga la Universidad Camilo José Cela; que ha ingresado a la Universidad de Salamanca un primer pago de €15.702,48 (Euros) (€19.000 menos el IVA) y que estaría pendiente un segundo pago de €10.000. Hace referencia a que se *“consulten las especificaciones del convenio firmado por el Secretario General con la UCJC.”* Es hasta en este momento que la actual Secretaría General tiene elementos para conocer oficialmente que el Proyecto FLACSO-España está ejecutando el Máster en Asesoramiento de Imagen y Consultoría Política.



3.12 El 26 de enero de 2017 la Secretaria General de FLACSO, D. Josette Altmann, se reunió en Madrid, con el Director de FLACSO-España. En esta la Secretaria expresó al Dr. Alcántara su interés en colaborar y apoyar en todo lo necesario al Proyecto FLACSO-España para que este pueda desarrollar su propuesta de trabajo, pero señala que es necesario que dicho Proyecto se ponga a derecho en temas que exige la normativa de FLACSO como la información administrativa-financiera y la concerniente a la gestión académica. Al respecto se le solicita ajustar los informes enviados con anterioridad para subsanar el faltante de información.

El Director Manuel Alcántara tomó nota y se comprometió con lo solicitado.

3.13 El 30 de enero de 2017 FLACSO-España mandó a consulta la información solicitada durante la reunión del 26 de enero. A esta la Secretaría respondió el 17 de febrero sugiriendo los textos de las notas de remisión de informes y recomendaciones a estos para su correcta presentación.

3.14 El 23 de febrero de 2017 el Director de FLACSO-España respondió el correo de la Secretaría General del 17 de febrero del mismo año señalando preocupación por *“el tono y el fondo de la carta”*, indica que se tomará unos días para responder, pero mientras y en tanto no se aclaren los procedimientos para la emisión de títulos, solicita autorización para usar el pago de la Universidad Camilo José Cela para cubrir los gastos de las reuniones de FLACSO del mes de julio. Señala que esa es *“la única fuente de liquidez que de no usarse compromete nuestra capacidad para realizar las reuniones de la Asamblea y del Consejo de julio”*. **(Anexo 10)**. Esta solicitud del uso de los fondos se reitera el 27 de febrero. La respuesta de la Secretaria General a esa solicitud es que *“Lamento la situación de los recursos económicos pero sin la información académica requerida la Secretaría General de FLACSO no puede realizar ninguna de las gestiones solicitadas por ustedes.”* **(Anexo 11)**.

3.15 El 27 febrero 2017, mediante correo la Secretaría General repite las demandas para la presentación de informes correctamente y se le reitera al Director Manuel Alcántara el compromiso de apresurar trámites en el momento en que se disponga de la información académica completa.



**FLACSO**  
Secretaría General

3.16 Después de que la Secretaría General reiteró sistemáticamente por diferentes vías el requerimiento de envío de información, como ha quedado evidenciado y, ante la falta de respuestas satisfactorias, el asunto se puso en conocimiento de las presidencias del Comité Directivo y del Consejo Superior de la FLACSO, quienes tomaron la decisión de ponerlo a discusión en la sesión del Comité Directivo del 10 de marzo de este año, celebrada en Tegucigalpa, Honduras, el cual aprobó unánimemente la resolución CD2017.01/21 que *“conmina al Proyecto FLACSO-España para que en un plazo no mayor a 90 días calendario, proporcione toda la información relativa a la Maestría en asesoramiento de imagen y consultoría política, según lo establecido en los reglamentos y normas académicas, a fin de regularizar la situación de los estudiantes y proceder, si es del caso a su titulación... de no resolverse, se elevará a conocimiento del Consejo Superior para que resuelva según lo reglamentariamente pertinente... en tanto no se complete la información que los reglamentos exigen para la emisión de los títulos, no se autorice a la Secretaría General firmar títulos para este Programa Docente ”.* **(Anexo 12).**

3.17 En dicha reunión, este Comité resuelve (CD 2017.01/18) requerir al *Director Manuel Alcántara para que remita un informe detallado a la Secretaría General y por medio de esta a los miembros del Comité Directivo, sobre el estado de la organización de IV Congreso Latinoamericano de Ciencias Sociales. Este debe incluir la situación de las mesas, cobros de participación y logística. Ello en un plazo de diez días calendario.* **(Anexo 13).**

Observaciones:

A esta reunión no asistió ningún miembro del Proyecto FLACSO-España.

3.18 El domingo 12 de marzo de 2017, la Dirección de FLACSO-España remitió a la Secretaría General la rectificación del Informe Académico del Proyecto de FLACSO-España referido a la actividad 2015. **(Anexo 14 )** En esa misma fecha el Subdirector FLACSO-España, D. Francisco Sánchez, envió a la Coordinación Académica Regional un documento en formato SIP encriptado con información académica relacionado con el master en asesoramiento de imagen y consultoría política: Módulos impartidos, cursos, profesores a cargo y créditos de cada curso, así como la lista de estudiantes, calificaciones y sus trabajos finales. **(Anexo 15)**



### Observaciones:

Esta información llega antes de que se notifique por parte de la Secretaría General las resoluciones del Comité Directivo.

3.19 El 17 de marzo de 2017, el Proyecto FLACSO-España remitió a la Secretaría General por medio de la Coordinadora Académica Regional y con copia a los miembros del Comité Directivo, el informe del desarrollo del IV Congreso Latinoamericano y Caribeño de Ciencias Sociales.

3.20 El 20 de marzo de 2017, la Secretaría General respondió al envío del Informe Académico y a la información sobre la Maestría con la Universidad Camilo José Cela enviada por el Subdirector FLACSO-España. Dicho Informe y su agenda fue rechazado por la Secretaría General con base en el análisis realizado por la Coordinación Académica Regional (**Anexo 16**), de esa manera fue notificado a FLACSO-España. A la fecha (16 de junio de 2017) no hay respuesta a las observaciones del Informe, en consecuencia no hay cumplimiento a la Resolución CD2017.01/21.

3.21 Un aspecto importante a destacar es que la Maestría, según aparece en la página Web de la Universidad Camilo José Cela, se ofrece desde febrero de 2015, cuatro meses antes de que ésta fuera aprobada por los órganos de gobierno correspondientes de la FLACSO en junio de 2015. (**Anexo 17**).

3.22 El 13 de mayo de 2017, la Secretaría General recibió convocatoria del Proyecto FLACSO-España a la reunión del Consejo Académico de FLACSO-España, a celebrarse el 1 de junio de 2017 y en el cual aparece como punto de la agenda a tratar, las resoluciones del Comité Directivo de FLACSO en Honduras (9-10 de marzo de 2017). Ante la imposibilidad material de asistir a tan importante reunión, la Secretaría General designó como su representante ante la Comisión al Dr. José Antonio Sanahuja, académico de la Universidad Complutense, quien tuvo la misión de dar lectura a la carta de la Secretaría General a la Comisión Académica que explica la posición de la Secretaría General en relación con la ejecución del Máster en Asesoramiento de Imagen y Consultoría Política (**Anexo 18**) y solicita a ese cuerpo tomar en consideración tales argumentos en sus deliberaciones. Aquí se incluyen las razones por las cuales la



Secretaría General rechaza la titulación conjunta de los egresados del programa por incumplimiento de la correspondiente normativa de la FLACSO como de seguido se indica:

- a) El Proyecto FLACSO-España no cumplió con el mandato de crear un Comité Académico para el Programa de Postgrado de marras (Artículo 18, 18.1.1, 18.1.1.3, 18.1.2.2 del Reglamento de Programas Docentes). Esta instancia es la responsable de definir normas y procedimientos de convocatoria, admisión, selección, permanencia, egreso y otorgamiento de grado, entre otros. En consecuencia, tales extremos no se cumplieron.
- b) Los procedimientos establecen la presentación de una serie de documentos para los registros de graduados, tales como acta de presentación del trabajo final de tesis, copia del trabajo final de tesis, constancia de notas, documento de identificación. A la fecha (16 de junio de 2017) tal información no ha sido completada.
- c) El Sistema FLACSO se ha caracterizado por la rigurosidad en el trabajo de graduación, que para los efectos de las maestrías es una tesis. El Reglamento de Programas Docentes (artículo 2.2) señala que *“La Maestría forma profesionales de alto nivel con competencias suficientes para conocer las teorías centrales y las metodologías de una disciplina social con conocimientos y capacidades para desarrollar actividades de docencia, investigación, análisis y evaluación”*. Igualmente señala que *“La tesis de Maestría es un documento científico que evidencia el conocimiento de la bibliografía del tema estudiado y demuestra la capacidad para aplicar conocimientos teóricos y una metodología de investigación a la problemática analizada...”* (artículo 20.3.3)

La información enviada sobre los proyectos de graduación –no de tesis- evidencia una insuficiencia notable en la calidad de estos. Hay limitaciones en la documentación bibliográfica y en la citación, la extensión de los trabajos es reducida (41 páginas en algunos de ellos), el planteamiento del problema es pobre; los fundamentos teóricos que sustentan el análisis, así como el abordaje metodológico son pobres y reducidos. Por otra parte, entre los lectores o evaluadores de estos trabajos, no se identifica la participación de responsables por parte de FLACSO-España.



d) Hay inconsistencias entre el Programa Docente aprobado por las autoridades de la FLACSO y el impartido por la Universidad Camilo José Cela, según se desprende del informe enviado, en los siguientes aspectos:

- i. Variación en el número de créditos. FLACSO aprobó un total de 54 créditos en una estructura curricular en la cual se especifica la acreditación por materia. La maestría se impartió otorgando en total 60 créditos en una estructura curricular que modifica lo aprobado por FLACSO; con una situación adicional, en esta última no se consideran los correspondientes a la materia “*talleres prácticos presenciales*”, a la cual se le otorgan 8 créditos en la aprobación de FLACSO.
- ii. Variación en la malla curricular aprobada. La maestría se impartió sin incluir dos materias que estaban aprobadas por el Consejo Superior en el plan de estudios. Si bien el Reglamento Docente permite ajustes menores al 30% de la estructura curricular, estos deben reportarse en tiempo y forma a la Secretaría General (Artículo 4.8 del Reglamento Docente), cosa que no sucedió.

Sobre estas discrepancias -entre lo aprobado y lo ejecutado- es necesario el criterio de la Comisión Docente, el cual defina si las modificaciones, por ejemplo, algunas materias con el doble o triple de los créditos originalmente aprobados, puedan considerarse como modificaciones menores a un 30%.

- e) Adicionalmente, las modificaciones de la malla curricular incumplen con el Convenio firmado entre la Secretaría General de FLACSO y la Universidad Camilo José Cela, en la estipulación primera, punto 3 mediante el cual se aprueba impartir la maestría “*de acuerdo a la memoria que se presentó de forma oportuna a FLACSO para su aprobación*”, el cual consta en resolución CSXXXVIII/28-2015
- f) La información suministrada no permite dar cuenta del cumplimiento del artículo 5.1 del Reglamento de Programas Docentes, aludido anteriormente, al no poder identificar los términos de la participación sustantiva del Proyecto FLACSO-España en el desarrollo del programa de Maestría. Entre estos, la participación de profesores o tutores FLACSO en la impartición de clases o en la evaluación de las tesis. FLACSO-España no registra en sus dos informes presentados a esta Secretaría



General contratación alguna de docentes y, de acuerdo con el Reglamento de Personal de FLACSO (Artículo 21), el Comité Directivo no ha tramitado el nombramiento de profesores investigadores para ninguna actividad del Proyecto FLACSO-España.

#### **SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO FLACSO-UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA**

- g) El Proyecto FLACSO-España a través de su Director ha señalado que la responsabilidad de FLACSO en la ejecución del Convenio con la Universidad Camilo José Cela corresponde a la Secretaría General al ser esta la suscriptora del Convenio. Cabe señalar que, en la Estipulación Primera, punto 4 del Convenio Específico, se establece: “la gestión administrativa y académica del Máster en la parte competente a FLACSO se realizará a través del Proyecto FLACSO España” y que “*todas las comunicaciones referidas al desarrollo o cumplimiento de este contrato se realizarán mediante correo electrónico dirigidas a: por parte de FLACSO: Francisco Sánchez...*”. Esto significa que FLACSO-España tiene una responsabilidad ineludible en la ejecución del Máster.
- h) El Convenio establece que “*en curso 2015-2016 la UCJC impartirá el Máster en Imagen y Consultoría Política con el reconocimiento de la FLACSO*” (Estipulación Primera, punto 1). Esto implica que FLACSO reconocería la titulación solo para la promoción que, de acuerdo con el punto 2 de dicho Convenio, se extiende de octubre de 2015 a diciembre de 2016. Ello en tanto se cumpla con la normativa correspondiente. En consecuencia, la segunda promoción que se señala, 2016-2017, no responde al Convenio suscrito.
- i) Un aspecto importante a destacar es que la Maestría, según aparece en la página Web de la Universidad Camilo José Cela, se ofrece desde febrero de 2015, cuatro meses antes de que esta fuera aprobada por los órganos de gobierno correspondientes de la FLACSO en junio de 2015.

#### **INTERCAMBIO SECRETARÍA GENERAL CON LA UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA**

A raíz de una visita a España de la Secretaria General en el mes de mayo de 2017, el Decano de la Facultad de Comunicación de la Universidad Camilo José Cela, D. Jorge F.





Santiago Barnés, le extendió invitación para visitar la Universidad, esta no pudo ser atendida por razones de agenda. Sin embargo, se generó un espacio de diálogo entre ambas instituciones el cual sirvió para esclarecer algunos puntos en relación con la ejecución conjunta del Máster en Asesoramiento de Imagen y Consultoría Política y de la demanda hacia FLACSO de la emisión de títulos. Por una parte, FLACSO informó en detalle a la Universidad Camilo José Cela sobre la normativa institucional para titulación. Se señalaron las situaciones y alcances que no estaban claramente establecidos en los informes enviados por FLACSO-España, las limitaciones de la participación de la FLACSO en la ejecución de la maestría y las debilidades básicas detectadas en los trabajos de tesis.

Por parte de la Universidad Camilo José Cela se señaló que están en la mejor disposición para subsanar aquellos aspectos que no se ajusten a la normativa en referencia. También informaron que habían ejecutado dos promociones del Máster de titulación conjunta (2015-2016 y 2016-2017) y que se habían efectuado los 2 depósitos (en abril y julio 2016) a la Universidad de Salamanca por un monto total de €29.000 menos el IVA, correspondientes al adelanto por matrícula de 24 alumnos del programa. Se discutieron opciones para dar salida a los alumnos de la única promoción acordada mediante convenio con la FLACSO. La Universidad Camilo José Cela se comprometió a enviar las propuestas formales. La última comunicación se efectuó el 16 de junio de 2017

#### **4. SITUACIÓN ADMINISTRATIVO FINANCIERA**

El conocimiento de la actual Secretaría General sobre la situación administrativo-financiero del Proyecto FLACSO-España ha transitado por la misma ruta que el desempeño académico.

Desde su constitución, se instruyó al Proyecto FLACSO–España sobre la presentación de los informes correspondientes según lo dispuesto por la normativa institucional.

4.1 Desde junio de 2016, la Secretaría General por medio de la Coordinación Financiera Regional solicito a FLACSO-España, en notas sucesivas acompañadas de los formularios correspondientes, la información administrativo financiera para el período 2015. De igual manera se ofreció la ayuda para cumplimentar estos instrumentos.



Sistemáticamente FLACSO-España argumentó no tener personería jurídica propia y que tenía dependencia al respecto de la Universidad de Salamanca. La respuesta también reiterada de la Secretaría General fue que aunque no se tuviera autonomía, los informes solicitados se podrían confeccionar.

4.2 El 31 de agosto de 2016, FLACSO-España envió los formularios en los cuales se recoge la información: bienes inmuebles, personal, transferencias, liquidación de presupuesto, declaraciones, etc., sin ningún dato. **(Anexo 19)**

En la reunión del Comité Directivo CD 2016.03, en la Ciudad de México, la Directora Administrativa Financiera Regional conversó con el Subdirector de FLACSO-España presente en la reunión explicándole los faltantes de información y el compromiso para enviarle nuevamente las orientaciones de cuales formatos se deben llenar y cómo hacerlo. **(Anexo 20).**

4.3 En el mes de agosto de 2016 la Secretaría General solicitó a todas las Unidades Académicas un informe básico sobre la situación financiero administrativa (activos financieros, flujos de caja, gastos fijos, saldo previsto). El interés de la Secretaría General era tener una noción general de la realidad de cada Unidad en este tema y este nuevo informe era independiente a los que obligatoriamente deben presentar todas las unidades académicas en forma periódica. La respuesta de FLACSO-España el 11 de agosto, fue: *“aquí no tenemos nada y la respuesta a tu encuesta es, por consiguiente, el silencio”*. **(Anexo 21)**. La Secretaría General devolvió la solicitud no dando por aceptada la respuesta y reiterando que a pesar de que la Universidad de Salamanca fuera la administradora de las cuentas del Proyecto, debería existir una línea específica de administración presupuestaria cuya información podría remitirse a la Secretaría. Frente al silencio materializado, la Secretaría General siguió insistiendo, mediante notas y conversaciones en el envío de la información. Finalmente se acordó una certificación por parte de la Universidad de Salamanca, la cual se envió en diciembre de ese año. **(Anexo 22)**

4.4 El primer conocimiento que la Secretaría General obtuvo de los ingresos y gastos del Proyecto FLACSO-España ocurrió tras la demanda de información planteada por ésta al Proyecto, a raíz de la solicitud de D. Alfonso Diez (Anexo 8), en oficio que acompaña a la nota de respuesta del Dr. Alcántara el 12 de diciembre del 2016. Se presenta en un



cuadro muy simple, sin mayor información y diferente al formato requerido por la FLACSO. **(Anexo 23)**.

4.5 En la reunión sostenida con el Director de FLACSO-España en el mes de enero 2017, la Secretaria General señaló una vez más que el Proyecto, al igual que todas las Unidades Académicas de la FLACSO, sin importar su condición de funcionamiento, por normativa institucional debía presentar los informes financiero-administrativo anuales en los formatos establecidos por la FLACSO. Se acordó en esta que FLACSO-España haría una rectificación de los informes presentados, dejando de lado lo actuado hasta la fecha y abriendo la opción de *“poner las cosas al día y en orden”*. Ese fue el compromiso asumido por las partes.

4.6 Al igual que con la situación académica, ante la falta de respuestas satisfactorias, el problema de ausencia de información administrativa financiera se puso en conocimiento de las presidencias del Comité Directivo y del Consejo Superior de la FLACSO, quienes tomaron la decisión de ponerlo a discusión en la sesión del Comité Directivo del 10 de marzo de 2017 en Honduras, el cual aprobó la resolución CD2017.01/21 que señala, en lo conducente: *“además, solicitamos que se informe sobre los estados financieros del Proyecto, acorde con los requisitos de la FLACSO...”* **(Anexo 12)**.

4.7 El domingo 12 de marzo de 2017, sin haber sido notificada la resolución todavía, la Dirección de FLACSO-España remitió a esta Secretaría un nuevo informe financiero-administrativo, señalando que *“rectifica los anteriores”*. **(Anexo24)**.

4.8 El informe fue rechazado por la Secretaría General con base en el análisis realizado por la Coordinación Regional de Administración y Finanzas **(Anexo 25)**, de esa manera fue notificado a FLACSO-España el 20 de marzo del corriente. A la fecha (16 de junio de 2017) no hay respuesta a las observaciones del Informe. En consecuencia se incumple con la Resolución CD2017.01/21

#### Observaciones:

-Un aspecto que llama la atención es que, de acuerdo con las copias de facturas de la Universidad de Salamanca, enviadas por la Universidad Camilo José Cela, esta última



**FLACSO**  
Secretaría General

transfirió a la primera un adelanto de la matrícula del Máster en Asesoramiento de Imagen y Consultoría Política, programa de titulación conjunta en fechas de: 7 de abril de 2016 y 1 de julio de 2016. Tal ingreso que asciende a la suma de €23.966,94 (€29.000 menos el IVA) no está registrado en los informes financieros entregados a la Secretaría General el 31 de agosto de 2016.

-De igual manera estos ingresos eran conocidos por el Director Manuel Alcántara cuando en agosto responde con *"el silencio"* la consulta hecha por la Secretaria General en agosto de 2016.